



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 561-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 07 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El memorando N°392-2016-MDC-GM, de fecha 07 de Octubre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°537-2016-MDC, de fecha 23 de Setiembre de 2016, en su artículo primero, se resolvió: **"APROBAR, la Directiva N°005-2016, de la Municipalidad Distrital de Castilla: "DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA; la misma que consta de (34) folios; y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución";**

Que, mediante memorando del visto, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, designando a los integrantes de la Comisión de Toma de Inventario de la Municipalidad Distrital de Castilla, en razón que la Directiva N°005-2016, requiere la designación de la comisión de toma de inventario;

Que, el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, respecto de las Atribuciones del Alcalde, están: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**. También el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: **"(...) El alcalde ejerce las funciones: ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, en mérito a lo expuesto por la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION DE TOMA DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:**

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Servicios Públicos Locales	Miembro
Subgerente de Contabilidad	Miembro
Subgerente de Logística	Miembro
Subgerente de Mergesí de Bienes	Miembro
Órgano de Control Institucional	Veedor

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, a todos los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para cumplimiento y fines consiguientes.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE